

<b>Secretaría General Técnica</b>
Servicio de Asuntos Jurídicos
<b>Asunto:</b> Reconocimiento de interés sanitario
<b>Rfª:</b> 187/2022

## RESOLUCIÓN

Examinado el expediente iniciado por solicitud de D. Constantino González Quintana, en calidad de Presidente del Comité de Ética para la Atención Sanitaria (CEA) "Dr. Mariano Lacort" del Área Sanitaria V, en el que solicita reconocimiento de interés sanitario para la actividad "**VI JORNADAS DE CINE Y BIOÉTICA: DE LA NARRACIÓN A LA DELIBERACIÓN**", que se celebrará los días 31 de marzo, 28 de abril y 26 de mayo de 2022 en Gijón, en el salón de actos del Centro Municipal Integrado de La Calzada, dado que reúne los requisitos exigidos por la Resolución de esta Consejería de 22 de febrero de 1995 por la que se establece el reconocimiento de interés sanitario a los actos científicos sanitarios (B.O.P.A. 24-4-1995) y que la Dirección General de Calidad, Transformación y Gestión del Conocimiento, ha emitido informe favorable, en uso de las facultades conferidas por el artículo 38 de la Ley del Principado de Asturias 6/1984, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias (B.O.P.A. 11-7-1984),

## RESUELVO

Reconocer el interés sanitario del mencionado acto.

Los organizadores están obligados a remitir a la Dirección General de Calidad, Transformación y Gestión del Conocimiento, las conclusiones o acuerdos adoptados, en el plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de su celebración.

*Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería de Salud, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.*

Oviedo, 7 de marzo de 2022  
EL CONSEJERO DE SALUD

  
Pablo Ignacio Fernández Muñiz